

## Resolución Jefatural N° 077-2018-BNP

Lima, 10 JUL. 2018

**VISTOS:** el Oficio N° 0464-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio de 2018 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los Informes N° 021-2018-BNP/GG-OPP-JEQV y N° 027-2018-BNP/GG-OPP, de fechas 02 y 04 de julio de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 50-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 09 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor y tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto a la Ley N° 29565 y demás normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP de fecha 11 de mayo de 2018, se aprobó la desagregación de los límites de gasto para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 3 y en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF;

Que, a través del Oficio N° 0464-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Biblioteca Nacional del Perú que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF, el límite de gasto para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios asciende a S/ 26 751,821.00 (veintiseis millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiún con 00/100 soles), correspondiendo S/ 24 783,804.00 (veinticuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 soles) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 1 968,017 00 (un millón novecientos sesenta y ocho mil diecisiete con 00/100 soles) a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



## Resolución Jefatural N° 077-2018-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 027-2018-BNP/GG-OPP de fecha 04 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia General el Informe N° 021-2018-BNP/GG-OPP-JEQV, por medio del cual se informó la necesidad de modificar la Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP que aprobó la desagregación de los límites de gasto para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 50-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 09 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, consideró legalmente viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se modifique la desagregación de los límites de gasto, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** la desagregación de los límites de gasto, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP, conforme al siguiente detalle:

| LÍMITE DE GASTO          |   | En Soles                            |
|--------------------------|---|-------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | : | GOBIERNO CENTRAL                    |
| PLIEGO                   | : | 113 Biblioteca Nacional del Perú    |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 001 Biblioteca Nacional del Perú    |
| CATEGORÍA DE GASTO       | : | Gastos Corrientes                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 00 Recursos Ordinarios              |
| GENÉRICA DE GASTO        |   |                                     |
| 2.3 Bienes y Servicios   | : | 24 783 804.00                       |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 09 Recursos Directamente Recaudados |
| GENÉRICA DE GASTO        |   |                                     |
| 2.3 Bienes y Servicios   | : | 1 968 017 ,00                       |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA   |   | <u>26 751 821 ,00</u>               |
| TOTAL PLIEGO             |   | <u>26 751 821 ,00</u>               |

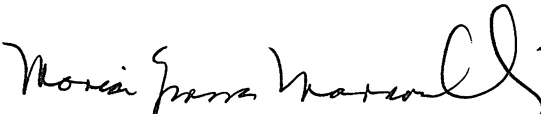
**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de los límites de gasto de las específicas de gasto correspondientes como consecuencia de lo dispuesto en la presente.



## **Resolución Jefatural N° 077 -2018-BNP (Cont.)**

**Artículo 3.- DISPONER** se remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

